

	<b>Institución Educativa Técnica</b> <b>“Nuestra Señora de Fátima”</b> <small>Resolución de Integración No. 1211 del 3 de octubre de 2002 - Reconocimientos de estudios por la Secretaría de Educación y Cultura Del Departamento del Tolima según Resolución No.04206 del 03 de octubre de 2012. Inscripción Secretaría de Educación No.133001 / DANE No.173268000218 / Nit.890706300-5  Cra 7 Calle 21 Barrio Fátima - Celular 3212335080 - El Espinal, Tolima.</small>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>PROCESO OPERATIVO</b> <b>APOYO CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>FOR-RC-04</b>	<b>VERSIÓN: 1</b> <b>Vigente desde:</b> <b>02/01/2025</b>	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			

### INVITACIÓN PÚBLICA No. IETNSF-RC-08-2025

La Institución Educativa, invita a las personas naturales y jurídicas a participar con propuestas en el proceso que se adelantara con el fin de contratar:

**OBJETO:** ADQUISICIÓN POR COMPRA DE BIENES DE USO DURADERO PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL PROYECTO DE PRIMERA INFANCIA: “DOTACIÓN Y USO PEDAGÓGICO DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA FORTALECER LOS APRENDIZAJES EN LA PRIMERA INFANCIA” DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DEL MUNICIPIO DEL ESPINAL – TOLIMA.

**PRESUPUESTO:** Se encuentra soportado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con cargo a la vigencia 2025.

RUBRO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR	NÚMERO CDP	FECHA CDP
22.2201.0700.02 - 2.3.2.02.01.003.01 - 1.2.4.4.03	Dotación Institucional de Material y Medios Pedagógicos - Primera Infancia	\$ 6.260.400	CDP-2025:0019	03 - DIC - 2025
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 6.260.400</b>		

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

**PLAZO:** El plazo de ejecución de este contrato es de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

### CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS Y CIUDADANIA EN GENERAL

La Institución Educativa **INFORMA Y CONVOCA** de conformidad con lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y Ley 1757 de 2015 artículos del 60 al 72, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, asociaciones y organizaciones, para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso.

Los documentos (Estudio del Sector, Estudio Previo e Invitación Pública) están dispuestos en la página web del SECOP II para su consulta.

### LUCHA ANTICORRUPCION



En todas las actuaciones derivadas del proceso de la presente Invitación Pública, el proponente obrara bajo los principios de buena fe, transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En caso de que la Entidad advierta circunstancias constitutivas de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si las circunstancias constitutivas de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tal circunstancia podrá dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato. En el evento de conocerse casos de corrupción en la Institución Educativa, se debe reportar tal situación a la Secretaría de Transparencia - Presidencia de la República, a través de los números telefónicos (57 1) 562 9300 Extensión: 3709 ó 562 9709; correo electrónico contacto@presidencia.gov.co ; personalmente o por escrito a la dirección Casa de Nariño Carrea 8 N° 7 - 26, Bogotá D.C. Los proponentes deberán suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en uno de los Anexos de esta Invitación, en el cual manifestarán su apoyo a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

En caso de comprobarse el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o cualquier otra persona que actúe en su nombre en el proceso de contratación, será causal de **RECHAZO** de la oferta; si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales, se declarará la caducidad previa garantía constitucional y legal al debido proceso.

### CAPITULO I FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Por medio de este documento se describen las condiciones jurídicas, técnicas y de experiencia, que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto a contratar

	<b>Institución Educativa Técnica</b> <b>“Nuestra Señora de Fátima”</b> <small>Resolución de Integración No. 1211 del 3 de octubre de 2002 - Reconocimientos de estudios por la Secretaría de Educación y Cultura Del Departamento del Tolima según Resolución No.04206 del 03 de octubre de 2012. Inscripción Secretaría de Educación No.133001 / DANE No.173268000218 / Nit.890706300-5  Cra 7 Calle 21 Barrio Fátima - Celular 3212335080 - El Espinal, Tolima.</small>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>PROCESO OPERATIVO</b> <b>APOYO CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>FOR-RC-04</b>	<b>VERSIÓN: 1</b> <b>Vigente desde:</b> <b>02/01/2025</b>	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			

y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

El proponente debe analizar cuidadosamente la invitación y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Así mismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el proceso de selección. Toda consulta debe formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni por vía telefónica.

El proponente debe examinar todas las instrucciones para el diligenciamiento de los formatos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación y presentación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en la invitación, y como consecuencia de ello su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en ésta, el riesgo será de su cargo.

**OBJETO:** ADQUISICIÓN POR COMPRA DE BIENES DE USO DURADERO PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL PROYECTO DE PRIMERA INFANCIA: “DOTACIÓN Y USO PEDAGÓGICO DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA FORTALECER LOS APRENDIZAJES EN LA PRIMERA INFANCIA” DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DEL MUNICIPIO DEL ESPINAL – TOLIMA.

**CLASIFICACIÓN: CÓDIGOS UNSPSC**

Descripción Producto	Código Producto
Materiales de recursos del profesor	60101700
Libros de lectura y recursos	60102300
Impresoras de computador	43212100
Suministros de escritorio	44121600

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Régimen de Contratación Inferior a 20 SMMLV.

**RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO:**

Artículo 13 de la Ley 715 de 2001

Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015

El proceso cursa por dicha modalidad, toda vez el mandato legal así lo permite.

**PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:**

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS \$ 6.260.400 M/CTE.**

RUBRO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR	NÚMERO CDP	FECHA CDP
22.2201.0700.02 - 2.3.2.02.01.003.01 - 1.2.4.4.03	Dotación Institucional de Material y Medios Pedagógicos - Primera Infancia	\$ 6.260.400	CDP- 2025:0019	03 - DIC - 2025
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 6.260.400</b>		

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

**PARTICIPANTES**

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que su actividad económica u objeto social, esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

**OBSERVACIONES A LA INVITACION**

Los interesados dentro del presente proceso podrán formular observaciones a la invitación, con el fin que la Institución Educativa conozca los comentarios de los posibles oferentes en el tiempo establecido según cronograma a través del correo electrónico: [ietnsf.espinal@gmail.com](mailto:ietnsf.espinal@gmail.com).

**SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYMES**

	<b>Institución Educativa Técnica</b> <b>“Nuestra Señora de Fátima”</b> <small>Resolución de Integración No. 1211 del 3 de octubre de 2002 - Reconocimientos de estudios por la Secretaría de Educación y Cultura Del Departamento del Tolima según Resolución No.04206 del 03 de octubre de 2012. Inscripción Secretaría de Educación No.133001 / DANE No.173268000218 / Nit.890706300-5  Cra 7 Calle 21 Barrio Fátima - Celular 3212335080 - El Espinal, Tolima.</small>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>PROCESO OPERATIVO</b> <b>APOYO CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>FOR-RC-04</b>	<b>VERSIÓN: 1</b> <b>Vigente desde:</b> <b>02/01/2025</b>	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			

Los interesados dentro del presente proceso podrán solicitar limitar el proceso a MIPYMES, de conformidad al DUR 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4, a través del Correo Electrónico: [ietnsf.espinal@gmail.com](mailto:ietnsf.espinal@gmail.com).

## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACION

La Institución Educativa deberá dar respuesta a las observaciones o comentarios realizados por parte de los interesados en el presente proceso, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas a través del SECOP II.

## ADENDAS

La Institución Educativa podrá modificar aspectos del contenido de la Invitación Pública, como también, podrá modificar las fechas del cronograma del proceso con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, cuando lo considere necesario o a solicitud de algún interesado previa justificación y aceptación por parte de la Institución Educativa.

La adenda deberá incluir los cambios que ello implique en el contenido de la Invitación Pública y/o el nuevo cronograma.

## PROPUESTA

La propuesta se presentará dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso.

## FORMA DE PRESENTACIÓN:

**PRESENCIAL:** El proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes (jurídicos, condiciones técnicas y experiencia) junto con su propuesta económica, en documento físico en sobre sellado, en español y firmados aquellos documentos que lo requieran.

La propuesta debe ser presentada en la oficina de Pagaduría de la Sede Principal de la Institución Educativa Técnica “Nuestra Señora de Fátima”, ubicada en la Carrera 7 con Calle 21 Vía Guamo. Espinal – Tolima.

La Institución Educativa no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Solo hasta cuando se venza el término para su entrega se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general el contenido de estas. La Institución Educativa dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, la hora de entrega.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos. En caso de presentarse en una moneda diferente, la propuesta será rechazada.

Para cumplir las anteriores estipulaciones, los proponentes examinarán cuidadosamente la invitación, sus adendas y documentos aclaratorios, si las hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera incidan en la oferta y en el contrato.

La Institución Educativa NO ACEPTA la presentación de PROPUESTAS PARCIALES. Por lo anterior los proponentes ofertarán la totalidad de los ítems, so pena de ser rechazada su propuesta. Del mismo modo, la Institución Educativa no realizará adjudicaciones parciales.

No se aceptarán propuestas entregadas en las oficinas de la Institución Educativa, ni las entregadas a través de correo electrónico, ni la entregadas después de la fecha y hora señalada.



## DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS

La información requerida que deba consignarse en los Anexos indicados en la invitación será diligenciada y presentada en PDF. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por la Institución Educativa en los Anexos establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al Anexo que complementa.

## INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para efectos del proceso pueden participar en este quienes no se encuentran incursos en el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades consagrado en la legislación vigente, en especial a lo dispuesto en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011 - Ley Anticorrupción, Ley 2014 de 2019, Ley 2195 de 2022 y demás normas que reglamenten la materia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de esta para que la Institución Educativa decida si puede o no continuar en el proceso. Si la ocurrencia de la

	<b>Institución Educativa Técnica</b> <b>“Nuestra Señora de Fátima”</b> <small>Resolución de Integración No. 1211 del 3 de octubre de 2002 - Reconocimientos de estudios por la Secretaría de Educación y Cultura Del Departamento del Tolima según Resolución No.04206 del 03 de octubre de 2012. Inscripción Secretaría de Educación No.133001 / DANE No.173268000218 / Nit.890706300-5 Cra 7 Calle 21 Barrio Fátima - Celular 3212335080 - El Espinal, Tolima.</small>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>PROCESO OPERATIVO</b> <b>APOYO CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>FOR-RC-04</b>	<b>VERSIÓN: 1</b> <b>Vigente desde:</b> <b>02/01/2025</b>	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			

causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a acordar la terminación o cesión del contrato de ser el caso.

## CRONOGRAMA

Con fundamento en lo anterior, se establece el siguiente cronograma del proceso, así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA (DD-MM-AA)	LUGAR
Publicación de la invitación	03/12/2025	Página Web SECOP II
Observaciones a la invitación	04/12/2025 Hasta las 6:00 pm	Correo Electrónico <a href="mailto:ietnsf.espinal@gmail.com">ietnsf.espinal@gmail.com</a> .
Manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES	04/12/2025 Hasta las 6:00 pm	Correo Electrónico <a href="mailto:ietnsf.espinal@gmail.com">ietnsf.espinal@gmail.com</a> .
Respuesta a las observaciones, publicación de adendas en caso de requerirse y aviso de limitación a MIPYMES o si podrá participar cualquier interesado	04/12/2025 Después de las 6:00 pm	Página Web SECOP II
Plazo para presentar ofertas (Cierre)	05/12/2025 Hasta las 07:10 am	La propuesta debe ser presentada en la oficina de Pagaduría Sede Principal de la Institución Educativa Técnica “Nuestra Señora de Fátima”, ubicada en la Carrera 7 con Calle 21 Vía Guamo. Espinal – Tolima.
Publicación ACTA DE CIERRE en la que conste APERTURA DE PROPUESTAS PRESENTADAS	05/12/2025 Hasta las 12:00 m	Página Web SECOP II
Análisis de la(s) oferta(s) presentada(s), en torno a la evaluación y posterior verificación de requisitos de habilitación (Aplicación de la regla de subsanabilidad)	09/12/2025	Comité Técnico, Asesor y Evaluador (puede ser una sola persona)
Publicación informe de evaluación de las ofertas	10/12/2025	Página Web SECOP II
Observaciones al informe de Evaluación de las ofertas	11/12/2025 Hasta las 6:00 pm	Correo Electrónico <a href="mailto:ietnsf.espinal@gmail.com">ietnsf.espinal@gmail.com</a> .
Respuesta a las observaciones informe de Evaluación de las ofertas	11/12/2025 Después de las 6:00 pm	Página Web SECOP II
Comunicación de la Aceptación y publicación de la Oferta (Contrato) O Resolución de Declaratoria Desierta	Se efectuará su publicación dentro del día hábil siguiente a la publicación de las respuestas a las observaciones de la Evaluación.	Página Web SECOP II

## CAPITULO II CONTENIDO DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

### DOCUMENTACIÓN LEGAL

### CARTA DE PRESENTACIÓN

Debe estar firmada por el proponente: persona natural o el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo 2.

En la carta de presentación de la propuesta Anexo 2. y en el Anexo 3 de esta invitación, el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

	<b>Institución Educativa Técnica</b> <b>“Nuestra Señora de Fátima”</b> <small>Resolución de Integración No. 1211 del 3 de octubre de 2002 - Reconocimientos de estudios por la Secretaría de Educación y Cultura Del Departamento del Tolima según Resolución No.04206 del 03 de octubre de 2012. Inscripción Secretaría de Educación No.133001 / DANE No.173268000218 / Nit.890706300-5  Cra 7 Calle 21 Barrio Fátima - Celular 3212335080 - El Espinal, Tolima.</small>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>PROCESO OPERATIVO</b> <b>APOYO CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>FOR-RC-04</b>	<b>VERSIÓN: 1</b> <b>Vigente desde:</b> <b>02/01/2025</b>	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la ley, se hará en el Anexo 3 por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.

## CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio renovado a vigencia 2025 al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades de este.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con la Institución Educativa, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

**NOTA. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.** Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

## PERSONAS NATURALES. Registro Mercantil

Si la propuesta la presenta una persona natural, anexará el registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio renovado a vigencia 2025 al cierre del proceso de selección.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso.

## ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

La proponente persona natural y/o persona jurídica a través del certificado mercantil y/o certificado de existencia y representación legal deberá demostrar que cuenta con establecimiento de comercio activo en el municipio de El Espinal – Tolima para garantizar la correcta ejecución del contrato.

## CEDULA DE CIUDADANIA – Representante persona jurídica y persona natural

Sin distinción de la persona se debe presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante persona jurídica y/o persona natural.

## DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos los cuales deber estar contenidos en el documento constitutivo:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Institución Educativa.
- El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

	<b>Institución Educativa Técnica</b> <b>“Nuestra Señora de Fátima”</b> <small>Resolución de Integración No. 1211 del 3 de octubre de 2002 - Reconocimientos de estudios por la Secretaría de Educación y Cultura Del Departamento del Tolima según Resolución No. 04206 del 03 de octubre de 2012. Inscripción Secretaría de Educación No. 133001 / DANE No. 173268000218 / Nit. 890706300-5  Cra 7 Calle 21 Barrio Fátima - Celular 3212335080 - El Espinal, Tolima.</small>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>PROCESO OPERATIVO</b> <b>APOYO CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>FOR-RC-04</b>	<b>VERSIÓN: 1</b> <b>Vigente desde:</b> <b>02/01/2025</b>	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			

- c) Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.
- d) Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- e) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va a realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

#### **ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

El proponente adjuntará con su propuesta debidamente diligenciado el Anexo 4 de la invitación donde acredite estar activo en lo relativo al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda o persona natural.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.

#### **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - **RUT ACTUALIZADO**, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

#### **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

La Institución Educativa, verificará que el proponente (Persona Jurídica, representante persona jurídica y persona natural, consorcio y sus integrantes o unión temporal y sus integrantes) no se encuentre reportado como responsable fiscal.

#### **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

La Institución Educativa, verificará que el proponente (Representante persona jurídica y persona natural, integrantes del consorcio o integrantes de la unión temporal) no se encuentre reportado con antecedentes disciplinarios.



#### **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL**

La Institución Educativa, verificará que el proponente (Representante persona jurídica y persona natural, integrantes del consorcio o integrantes de la unión temporal) no se encuentre reportado con antecedentes de medidas correctivas y/o judiciales.

#### **CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - Ley 1918 de 2018. DE LA POLICÍA NACIONAL**

La Institución Educativa, verificará que el proponente (Representante persona jurídica y persona natural, integrantes del consorcio o integrantes de la unión temporal) no se encuentre reportado con inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. El proveedor deberá anexar autorización para dicha consulta. **(Ver Anexo 7).**

#### **CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM**

	<p align="center"><b>Institución Educativa Técnica</b> <b>“ Nuestra Señora de Fátima ”</b></p> <p align="center"><small>Resolución de Integración No. 1211 del 3 de octubre de 2002 - Reconocimientos de estudios por la Secretaría de Educación y Cultura Del Departamento del Tolima según Resolución No.04206 del 03 de octubre de 2012. Inscripción Secretaría de Educación No.133001 / DANE No.173268000218 / Nit.890706300-5 Cra 7 Calle 21 Barrio Fátima - Celular 3212335080 - El Espinal, Tolima.</small></p>	<p align="center"><b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b></p>		
	<p align="center"><b>PROCESO OPERATIVO</b> <b>APOYO CONTRACTUAL</b></p>	<p><b>CÓDIGO:</b> FOR-RC-04</p>	<p><b>VERSIÓN: 1</b> <b>Vigente desde:</b> 02/01/2025</p>	
	<p align="center"><b>INVITACIÓN PÚBLICA</b></p>			

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, vigente al cierre del proceso.

## DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

Presentación de las "Condiciones Técnicas de Obligatoriedad Cumplimiento" conforme al anexo 1 adjunto a la presente invitación el cual debe ser firmado por el proponente.

## EXPERIENCIA ACREDITADA

Se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo TRES (3) CONTRATOS que se encuentren celebrados, ejecutados y liquidados en cualquier tiempo anterior al cierre del proceso, celebrados con entidades públicas y/o privadas, que cumplan los siguientes requisitos:

- Los contratos deberán acreditarse mediante copia del contrato y/o certificado del contrato y/o acta de liquidación en caso de tener adiciones anexar su copia y/o certificaciones que permitan la verificación.
- Que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que la sumatoria de los contratos aportados presente una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contengan un objeto y/o ejecución afín o similar al objeto del presente proceso, entendido como afín o similar: **ADQUISICIÓN POR COMPRA DE BIENES DE USO DURADERO.**
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Además, la experiencia podrá ser refrendada en conjunto por los integrantes del consorcio, unión temporal o por uno de ellos.
- Cuando el oferente presente contratos, en los cuales conste que participó en la ejecución bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, este deberá expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento del requisito de cuantía previsto en este numeral.
- En el evento que el contrato haya sido suscrito con persona de derecho privado, el proponente deberá anexar: copia del contrato y/o factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

## CRITERIO DIFERENCIAL POR EXPERIENCIA ACREDITADA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, si el proponente se acredita como emprendimiento y empresa de mujeres el requisito de EXPERIENCIA ACREDITADA SE VALIDARÁ, así:

Se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo CINCO (5) CONTRATOS que se encuentren celebrados, ejecutados y liquidados en cualquier tiempo anterior al cierre del proceso, celebrados con entidades públicas y/o privadas, que cumplan los siguientes requisitos:

- Los contratos deberán acreditarse mediante copia del contrato y/o certificado del contrato y/o acta de liquidación en caso de tener adiciones anexar su copia y/o certificaciones que permitan la verificación.
- Que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que la sumatoria de los contratos aportados presente una cuantía igual o superior al 70% del presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contengan un objeto y/o ejecución afín o similar al objeto del presente proceso, entendido como afín o similar: **ADQUISICIÓN POR COMPRA DE BIENES DE USO DURADERO.**
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Además, la experiencia podrá ser refrendada en conjunto por los integrantes del consorcio, unión temporal o por uno de ellos.
- Cuando el oferente presente contratos, en los cuales conste que participó en la ejecución bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, este deberá expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento del requisito de cuantía previsto en este numeral.
- En el evento que el contrato haya sido suscrito con persona de derecho privado, el proponente deberá anexar: copia del contrato y/o factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

	<b>Institución Educativa Técnica</b> <b>“Nuestra Señora de Fátima”</b> <small>Resolución de Integración No. 1211 del 3 de octubre de 2002 - Reconocimientos de estudios por la Secretaría de Educación y Cultura Del Departamento del Tolima según Resolución No.04206 del 03 de octubre de 2012. Inscripción Secretaría de Educación No.133001 / DANE No.173268000218 / Nit.890706300-5  Cra 7 Calle 21 Barrio Fátima - Celular 3212335080 - El Espinal, Tolima.</small>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>PROCESO OPERATIVO</b> <b>APOYO CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>FOR-RC-04</b>	<b>VERSIÓN: 1</b> <b>Vigente desde:</b> <b>02/01/2025</b>	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			

## CRITERIO DIFERENCIAL POR EXPERIENCIA ACREDITADA PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si el proponente se acredita como MiPymes el requisito de EXPERIENCIA ACREDITADA SE VALIDARÁ, así:

Se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo CINCO (5) CONTRATOS que se encuentren celebrados, ejecutados y liquidados en cualquier tiempo anterior al cierre del proceso, celebrados con entidades públicas y/o privadas, que cumplan los siguientes requisitos:

- Los contratos deberán acreditarse mediante copia del contrato y/o certificado del contrato y/o acta de liquidación en caso de tener adiciones anexar su copia y/o certificaciones que permitan la verificación.
- Que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que la sumatoria de los contratos aportados presente una cuantía igual o superior al 70% del presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contengan un objeto y/o ejecución afín o similar al objeto del presente proceso, entendido como afín o similar: **ADQUISICIÓN POR COMPRA DE BIENES DE USO DURADERO.**
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Además, la experiencia podrá ser refrendada en conjunto por los integrantes del consorcio, unión temporal o por uno de ellos.
- Cuando el oferente presente contratos, en los cuales conste que participó en la ejecución bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, este deberá expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento del requisito de cuantía previsto en este numeral.
- En el evento que el contrato haya sido suscrito con persona de derecho privado, el proponente deberá anexar: copia del contrato y/o factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

## CAPÍTULO III CAUSALES DE RECHAZO Y DECLATORIA DE DESIERTA

### CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
- Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité Técnico, Asesor y Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
- Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
- Cuando el proponente no subsane correctamente los requerimientos realizados por la Entidad, dentro del término fijado por esta.
- Cuando no presente, no diligencie o modifique alguna de las especificaciones previstas en el Anexo 5 (Oferta Económica) de la invitación.
- Cuando el valor unitario de uno o varios ítems del Anexo 5 (Oferta Económica) sea superior al valor unitario del ítem o ítems definidos en el análisis presupuestal por parte de la Entidad.
- Cuando el proponente condicione la oferta.
- En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente.

### DECLATORIA DESIERTA

La declaratoria desierta de este proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión; o cuando no se presente ninguna propuesta.

	<b>Institución Educativa Técnica</b> <b>“Nuestra Señora de Fátima”</b> <small>Resolución de Integración No. 1211 del 3 de octubre de 2002 - Reconocimientos de estudios por la Secretaría de Educación y Cultura Del Departamento del Tolima según Resolución No.04206 del 03 de octubre de 2012. Inscripción Secretaría de Educación No.133001 / DANE No.173268000218 / Nit.890706300-5  Cra 7 Calle 21 Barrio Fátima - Celular 3212335080 - El Espinal, Tolima.</small>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>PROCESO OPERATIVO</b> <b>APOYO CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>FOR-RC-04</b>	<b>VERSIÓN: 1</b> <b>Vigente desde:</b> <b>02/01/2025</b>	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			

**CAPITULO IV**  
**CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**COMITÉ TÉCNICO, ASESOR Y EVALUADOR**

En este proceso, la evaluación y verificación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad.

**OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO**

Cuando de conformidad con la información a su alcance la Institución Educativa estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

**EVALUACIÓN**

La Institución Educativa realizará la evaluación dentro del término establecido en el cronograma y tendrá como único criterio de selección *EL PRECIO*, atendiendo a esto, se escogerá aquella oferta con el **PRECIO TOTAL MÁS BAJO**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Entidad y haya sido habilitada.

De cualquier manera, solo se deberá diligenciar el valor del IVA por parte del proponente responsable de IVA, lo anterior conforme al concepto C-786 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente el 09 de diciembre 2024.

En ningún caso la oferta económica presentada podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de ser rechazada.

Si solo se presenta una (1) oferta esta se aceptará siempre y cuando resulte habilitado el oferente.

El Comité Técnico, Asesor y Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio total, cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el Comité debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Cuando el plazo señalado para realizar la evaluación, a juicio de la Institución Educativa, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá de la mitad del término inicialmente definido para la evaluación.

**CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate por menor precio, se dará uso a las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, consignadas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto Nacional 1860 de 2021.



Si el empate persiste pasadas las reglas sucesivas y excluyentes, se atenderá con fundamento en el numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto No. 1860 del 24 de diciembre 2021, a Utilizar un método la selección de oferente por balota, a saber: En audiencia se citarán a los proponentes y se escogerá aquel que saque de un compartimento (Bolsa) la balota verde.

**PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN**

El informe de evaluación estará a disposición de los proponentes por un término de un (1) día hábil, para que durante este término presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN**

Se dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes y se publicarán en el SECOP II.

	<b>Institución Educativa Técnica</b> <b>“Nuestra Señora de Fátima”</b> <small>Resolución de Integración No. 1211 del 3 de octubre de 2002 - Reconocimientos de estudios por la Secretaría de Educación y Cultura Del Departamento del Tolima según Resolución No.04206 del 03 de octubre de 2012. Inscripción Secretaría de Educación No.133001 / DANE No.173268000218 / Nit.890706300-5 Cra 7 Calle 21 Barrio Fátima - Celular 3212335080 - El Espinal, Tolima.</small>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>PROCESO OPERATIVO</b> <b>APOYO CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>FOR-RC-04</b>	<b>VERSIÓN: 1</b> <b>Vigente desde:</b> <b>02/01/2025</b>	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			

**CAPITULO V**  
**CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN POR COMPRA DE BIENES DE USO DURADERO PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL PROYECTO DE PRIMERA INFANCIA: “DOTACIÓN Y USO PEDAGÓGICO DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA FORTALECER LOS APRENDIZAJES EN LA PRIMERA INFANCIA” DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DEL MUNICIPIO DEL ESPINAL – TOLIMA.

**PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo para ejecutar el contrato es de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

**OBLIGACIONES**

En desarrollo del objeto del contrato, se tendrá que cumplir las siguientes obligaciones:

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con el Anexo 1 “Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento” de la invitación pública y propuesta técnico-económica presentada.
2. Realizar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto del contrato.
3. Suscribir el acta de inicio con el supervisor una vez legalizado el contrato para su ejecución.
4. Constituir la póliza única de cumplimiento con los amparos exigidos.
5. Cumplir con las obligaciones ante al sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
6. Las demás que por naturaleza del objeto contractual surjan.

**Obligaciones de la Institución Educativa:**

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del contrato.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de la supervisora designada para el efecto, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
3. Solicitar y recibir información del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a la disponibilidad presupuestal.

**LUGAR DE EJECUCIÓN**

Sede Principal de la Institución Educativa Técnica “Nuestra Señora de Fátima”, ubicada en la Carrera 7 con Calle 21 Vía Guamo. Espinal – Tolima.

**FORMA DE PAGO**

UN (1) pago, una vez ejecutado el servicio y entrega según ficha técnica, acta de recibo a satisfacción e informe por la supervisión junto con los demás soportes de ley.

**SUPERVISIÓN**

Se ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del siguiente funcionario de la Institución Educativa o quien haga de sus veces:

<b>Nombre del supervisor:</b>	MARÍA DEISY PLAZAS
<b>C.C.:</b>	65.701.118
<b>Cargo:</b>	Docente de Aula

**GARANTÍAS**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato son los siguientes:		
COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes.	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

	<b>Institución Educativa Técnica</b> <b>“Nuestra Señora de Fátima”</b> <small>Resolución de Integración No. 1211 del 3 de octubre de 2002 - Reconocimientos de estudios por la Secretaría de Educación y Cultura Del Departamento del Tolima según Resolución No.04206 del 03 de octubre de 2012. Inscripción Secretaría de Educación No.133001 / DANE No.173268000218 / Nit.890706300-5  Cra 7 Calle 21 Barrio Fátima - Celular 3212335080 - El Espinal, Tolima.</small>		<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>PROCESO OPERATIVO</b> <b>APOYO CONTRACTUAL</b>		<b>CÓDIGO:</b> <b>FOR-RC-04</b>	<b>VERSIÓN: 1</b> <b>Vigente desde:</b> <b>02/01/2025</b>	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>				

**LIQUIDACIÓN**

Las partes liquidarán el contrato dentro del mes siguiente a la culminación del plazo de ejecución del contrato.

<b>RESPONSABLES</b>				
<b>Firma:</b>				
<b>Nombre:</b> MARCELINO MORENO MOSQUERA				
<b>Cargo:</b> Rector - Ordenador de Gasto				
<b>Funcionario</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Vo. Bo.</b>	<b>Fecha</b>
<b>Revisado por:</b>	Neyffe Magaly Del Rosario Sánchez Rojas	Auxiliar Administrativo 407 - 10 (Pagadora)		Diciembre - 2025
<b>Elaborado por:</b>	Carlos Alberto Rivera Escobar	Contratista - Apoyo Jurídico		Diciembre - 2025
<i>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del responsable.</i>				

	<b>Institución Educativa Técnica</b> <b>“Nuestra Señora de Fátima”</b> <small>Resolución de Integración No. 1211 del 3 de octubre de 2002 - Reconocimientos de estudios por la Secretaría de Educación y Cultura Del Departamento del Tolima según Resolución No.04206 del 03 de octubre de 2012. Inscripción Secretaría de Educación No.133001 / DANE No.173268000218 / Nit.890706300-5 Cra 7 Calle 21 Barrio Fátima - Celular 3212335080 - El Espinal, Tolima.</small>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>PROCESO OPERATIVO</b> <b>APOYO CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>FOR-RC-04</b>	<b>VERSIÓN: 1</b> <b>Vigente desde:</b> <b>02/01/2025</b>	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			

**ANEXO 1**  
**CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

La adquisición por COMPRA DE BIENES DE USO DURADERO, técnicamente se fomenta en lo siguiente:

**Objetivo General:**

Garantiza el normal funcionamiento de los ambientes escolares a la comunidad educativa.

**Objetivo Específico:**

Asegurar las condiciones adecuadas de las instalaciones de la institución educativa para la labor académica, para el normal desarrollo de las actividades en cada dinámica.



**Ficha Técnica:**

El presente cuadro establece las descripciones de cada producto, como también la unidad de medida y cantidades respectivamente:

<b>PROYECTO DE PRIMERA INFANCIA: “Dotación y uso pedagógico de material didáctico para fortalecer los aprendizajes en la Primera Infancia”.</b>				
ITEM	DESCRIPCIÓN	IMAGEN PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	<b>Maleta de bloque de construcción de figuras geométricas en madera.</b> Fortalece motricidad gruesa, equilibrio y participación en juegos cooperativos.		UNIDAD	3
2	<b>Rompecabezas del cuerpo humano.</b> Favorecen el reconocimiento corporal, la motricidad fina y el pensamiento lógico.		UNIDAD	4
3	<b>Rompecabezas de animales.</b> Apoyan el aprendizaje de categorías, vocabulario y habilidades de discriminación visual.		UNIDAD	4
4	<b>Dominó de figuras y texturas.</b>		UNIDAD	4
5	<b>Pizarras digitales interactivas.</b> Fortalecen los procesos de lectoescritura inicial y expresión creativa.		UNIDAD	10
6	<b>Libros infantiles con relieve.</b> Permiten estímulos multisensoriales para fortalecer el gusto por la lectura.		UNIDAD	5
7	<b>Figuras geométricas en espuma 7 figuras.</b> Apoyan la identificación de formas, colores y clasificación.		UNIDAD	2

	<b>Institución Educativa Técnica</b> <b>“Nuestra Señora de Fátima”</b> <small>Resolución de Integración No. 1211 del 3 de octubre de 2002 - Reconocimientos de estudios por la Secretaría de Educación y Cultura Del Departamento del Tolima según Resolución No.04206 del 03 de octubre de 2012. Inscripción Secretaría de Educación No.133001 / DANE No.173268000218 / Nit.890706300-5 Cra 7 Calle 21 Barrio Fátima - Celular 3212335080 - El Espinal, Tolima.</small>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>PROCESO OPERATIVO</b> <b>APOYO CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>FOR-RC-04</b>	<b>VERSIÓN: 1</b> <b>Vigente desde:</b> <b>02/01/2025</b>	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			

8	<b>Tapetes didácticos.</b>		UNIDAD	2
9	<b>Juegos de encaje y clasificación.</b> Fortalecen la motricidad fina, atención y resolución de problemas.		UNIDAD	6
10	<b>Juegos de enhebrado.</b> Desarrollan precisión, coordinación óculo-manual y concentración.		UNIDAD	10
11	<b>Tarjetas sensoriales.</b>		UNIDAD	3
12	<b>Cubos apilables de madera.</b> Estimulan el pensamiento lógico, planeación y equilibrio.		UNIDAD	6
13	<b>Plantillas de preescritura.</b> Preparan la motricidad fina para el proceso de escritura.		UNIDAD	3
14	<b>Juegos de clasificación.</b> Fomentan habilidades matemáticas básicas.		UNIDAD	4
15	<b>Tablero educativo de madera.</b> Facilitan la expresión gráfica y la interacción docente-estudiante.		UNIDAD	2
16	<b>Juegos de mesa educativos.</b> Desarrollan pensamiento estratégico, turnos y normas sociales.		SET	2
17	<b>Parlantes pequeños.</b> Apoyan actividades musicales y ambientes sonoros.		UNIDAD	2

	<b>Institución Educativa Técnica</b> <b>“Nuestra Señora de Fátima”</b> <small>Resolución de Integración No. 1211 del 3 de octubre de 2002 - Reconocimientos de estudios por la Secretaría de Educación y Cultura Del Departamento del Tolima según Resolución No.04206 del 03 de octubre de 2012. Inscripción Secretaría de Educación No.133001 / DANE No.173268000218 / Nit.890706300-5  Cra 7 Calle 21 Barrio Fátima - Celular 3212335080 - El Espinal, Tolima.</small>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>PROCESO OPERATIVO</b> <b>APOYO CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>FOR-RC-04</b>	<b>VERSIÓN: 1</b> <b>Vigente desde:</b> <b>02/01/2025</b>	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			

18	<b>Impresora HP I3210.</b> Permite producir material pedagógico, guías y evidencias		UNIDAD	2
19	<b>Pistola de silicona.</b> Material indispensable para el desarrollo de la motricidad fina y la coordinación ojo–mano.		PAQUETE	2

**Nota:** Cada producto debe estar debidamente empacado al momento de la entrega de acuerdo con la descripción.

**Lugar de Entrega:**

Disponibilidad para entregar en la Sede Principal de la Institución Educativa Técnica “Nuestra Señora de Fátima”, ubicada en la Carrera 7 con Calle 21 Vía Guamo. Espinal – Tolima.

**Población Beneficiaria:** Comunidad Educativa.

**Cronograma:** La ejecución del contrato se hará dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la firma del acta de inicio, así:



Actividad	Plazo (Días)									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Entrega de los Bienes según Ficha Técnica.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

**Nombre y firma completo del proponente:**

NIT o No.CC.

Correo electrónico:

Dirección:

	<b>Institución Educativa Técnica</b> <b>“Nuestra Señora de Fátima”</b> <small>Resolución de Integración No. 1211 del 3 de octubre de 2002 - Reconocimientos de estudios por la Secretaría de Educación y Cultura Del Departamento del Tolima según Resolución No.04206 del 03 de octubre de 2012. Inscripción Secretaría de Educación No.133001 / DANE No.173268000218 / Nit.890706300-5  Cra 7 Calle 21 Barrio Fátima - Celular 3212335080 - El Espinal, Tolima.</small>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>PROCESO OPERATIVO</b> <b>APOYO CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>FOR-RC-04</b>	<b>VERSIÓN: 1</b> <b>Vigente desde:</b> <b>02/01/2025</b>	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			

**ANEXO 2**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Señores

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA**

Ciudad.

**Asunto:** Proceso No. IETNSF-RC-08-2025

**Objeto:** ADQUISICIÓN POR COMPRA DE BIENES DE USO DURADERO PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL PROYECTO DE PRIMERA INFANCIA: “DOTACIÓN Y USO PEDAGÓGICO DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA FORTALECER LOS APRENDIZAJES EN LA PRIMERA INFANCIA” DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DEL MUNICIPIO DEL ESPINAL – TOLIMA.

Respetados señores:

El suscrito (Los suscritos) \_\_\_\_\_, conforme las condiciones que se estipulan en la invitación correspondiente al proceso de selección precitado en el asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y afirmamos lo siguiente:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos de la invitación, aclaraciones y adendas y aceptamos su contenido, en especial lo contenido en las especificaciones técnicas.
4. Que hemos recibido los documentos que integran la invitación, sus adendas y documentos de aclaraciones.
5. Que, para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los términos estipulados en la invitación.
7. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.

La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

8. Bajo la gravedad del juramento declaramos no hallarnos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente propuesta y suscribir el contrato, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación de este.

9. Que no hemos sido sancionados por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco años anteriores a la entrega de la propuesta. (Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las

	<b>Institución Educativa Técnica</b> <b>“Nuestra Señora de Fátima”</b> <small>Resolución de Integración No. 1211 del 3 de octubre de 2002 - Reconocimientos de estudios por la Secretaría de Educación y Cultura Del Departamento del Tolima según Resolución No.04206 del 03 de octubre de 2012. Inscripción Secretaría de Educación No.133001 / DANE No.173268000218 / Nit.890706300-5  Cra 7 Calle 21 Barrio Fátima - Celular 3212335080 - El Espinal, Tolima.</small>		<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>PROCESO OPERATIVO</b> <b>APOYO CONTRACTUAL</b>		<b>CÓDIGO:</b> <b>FOR-RC-04</b>	<b>VERSIÓN: 1</b> <b>Vigente desde:</b> <b>02/01/2025</b>	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>				

sanciones y la entidad que la impuso. En caso de caducidad ella genera inhabilidad para contratar por cinco años.)

10. Que la presente propuesta consta de ( ) folios debidamente numerados.

Los suscritos señalan como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente: \_\_\_\_\_

**Nombre y firma completo del proponente:**

NIT o No.CC.

Correo electrónico:

Dirección:

	<b>Institución Educativa Técnica</b> <b>“Nuestra Señora de Fátima”</b> <small>Resolución de Integración No.1211 del 3 de octubre de 2002 - Reconocimientos de estudios por la Secretaría de Educación y Cultura Del Departamento del Tolima según Resolución No.04206 del 03 de octubre de 2012. Inscripción Secretaría de Educación No.133001 / DANE No.173268000218 / Nit.890706300-5  Cra 7 Calle 21 Barrio Fátima - Celular 3212335080 - El Espinal, Tolima.</small>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>PROCESO OPERATIVO</b> <b>APOYO CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>FOR-RC-04</b>	<b>VERSIÓN: 1</b> <b>Vigente desde:</b> <b>02/01/2025</b>	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			

**ANEXO 3**  
**MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Yo \_\_\_\_\_, actuando en calidad de \_\_\_\_\_ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública” (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EXEMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

**Nombre y firma completo del proponente:**

NIT o No.CC.

Correo electrónico:

Dirección:

**NOTA:** En el caso de uniones temporales y consorcios, todos y cada uno de los integrantes deberá diligenciar y suscribir este formato.

	<b>Institución Educativa Técnica</b> <b>“Nuestra Señora de Fátima”</b> <small>Resolución de Integración No.1211 del 3 de octubre de 2002 - Reconocimientos de estudios por la Secretaría de Educación y Cultura Del Departamento del Tolima según Resolución No.04206 del 03 de octubre de 2012. Inscripción Secretaría de Educación No.133001 / DANE No.173268000218 / Nit.890706300-5  Cra 7 Calle 21 Barrio Fátima - Celular 3212335080 - El Espinal, Tolima.</small>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>PROCESO OPERATIVO</b> <b>APOYO CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>FOR-RC-04</b>	<b>VERSIÓN: 1</b> <b>Vigente desde:</b> <b>02/01/2025</b>	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			

**ANEXO 4**  
**CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

**CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA**

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad - \_\_\_\_\_, identificada con NIT. \_\_\_\_\_, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2025,

Se firma según el caso por:

\_\_\_\_\_  
Tarjeta No. \_\_\_\_\_  
Revisor Fiscal.  
Firma Representante Legal \_\_\_\_\_  
C.C. No.

**CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL**



El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2025.










Se firma según el caso por:

\_\_\_\_\_  
C.C. No.

	<b>Institución Educativa Técnica</b> <b>“Nuestra Señora de Fátima”</b> <small>Resolución de Integración No. 1211 del 3 de octubre de 2002 - Reconocimientos de estudios por la Secretaría de Educación y Cultura Del Departamento del Tolima según Resolución No.04206 del 03 de octubre de 2012. Inscripción Secretaría de Educación No.133001 / DANE No.173268000218 / Nit.890706300-5 Cra 7 Calle 21 Barrio Fátima - Celular 3212335080 - El Espinal, Tolima.</small>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>PROCESO OPERATIVO</b> <b>APOYO CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>FOR-RC-04</b>	<b>VERSIÓN: 1</b> <b>Vigente desde:</b> <b>02/01/2025</b>	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			

**ANEXO 5**  
**OFERTA ECONOMICA**

**PROYECTO DE PRIMERA INFANCIA: “Dotación y uso pedagógico de material didáctico para fortalecer los aprendizajes en la Primera Infancia”.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	IMAGEN PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
1	<b>Maleta de bloque de construcción de figuras geométricas en madera.</b> Fortalece motricidad gruesa, equilibrio y participación en juegos cooperativos.		UNIDAD	3		
2	<b>Rompecabezas del cuerpo humano.</b> Favorecen el reconocimiento corporal, la motricidad fina y el pensamiento lógico.		UNIDAD	4		
3	<b>Rompecabezas de animales.</b> Apoyan el aprendizaje de categorías, vocabulario y habilidades de discriminación visual.		UNIDAD	4		
4	<b>Dominó de figuras y texturas.</b>		UNIDAD	4		
5	<b>Pizarras digitales interactivas.</b> Fortalecen los procesos de lectoescritura inicial y expresión creativa.		UNIDAD	10		
6	<b>Libros infantiles con relieve.</b> Permiten estímulos multisensoriales para fortalecer el gusto por la lectura.		UNIDAD	5		
7	<b>Figuras geométricas en espuma 7 figuras.</b> Apoyan la identificación de formas, colores y clasificación.		UNIDAD	2		
8	<b>Tapetes didácticos.</b>		UNIDAD	2		
9	<b>Juegos de encaje y clasificación.</b> Fortalecen la motricidad fina, atención y resolución de problemas.		UNIDAD	6		



**Institución Educativa Técnica  
"Nuestra Señora de Fátima"**

Resolución de Integración No. 1211 del 3 de octubre de 2002 - Reconocimientos de estudios por la Secretaría de Educación y Cultura Del Departamento del Tolima según Resolución No. 04206 del 03 de octubre de 2012. Inscripción Secretaría de Educación No. 133001 / DANE No. 173268000218 / Nit. 890706300-5 Cra 7 Calle 21 Barrio Fátima - Celular 3212335080 - El Espinal, Tolima.

**MODELO INTEGRADO DE  
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



**PROCESO OPERATIVO  
APOYO CONTRACTUAL**

**CÓDIGO:  
FOR-RC-04**

**VERSIÓN: 1  
Vigente desde:  
02/01/2025**

**INVITACIÓN PÚBLICA**

10	<b>Juegos de enhebrado.</b> Desarrollan precisión, coordinación óculo-manual y concentración.		UNIDAD	10		
11	<b>Tarjetas sensoriales.</b>		UNIDAD	3		
12	<b>Cubos apilables de madera.</b> Estimulan el pensamiento lógico, planeación y equilibrio.		UNIDAD	6		
13	<b>Plantillas de preescritura.</b> Preparan la motricidad fina para el proceso de escritura.		UNIDAD	3		
14	<b>Juegos de clasificación.</b> Fomentan habilidades matemáticas básicas.		UNIDAD	4		
15	<b>Tablero educativo de madera.</b> Facilitan la expresión gráfica y la interacción docente-estudiante.		UNIDAD	2		
16	<b>Juegos de mesa educativos.</b> Desarrollan pensamiento estratégico, turnos y normas sociales.		SET	2		
17	<b>Parlantes pequeños.</b> Apoyan actividades musicales y ambientes sonoros.		UNIDAD	2		
18	<b>Impresora HP I3210.</b> Permite producir material pedagógico, guías y evidencias		UNIDAD	2		
19	<b>Pistola de silicona.</b> Material indispensable para el desarrollo de la motricidad fina y la coordinación ojo-mano.		PAQUETE	2		
<b>SUBTOTAL QUE NO CAUSA IVA</b>						
<b>SUBTOTAL GRAVADO CON 19% IVA</b>						
<b>IVA 19%</b>						
<b>TOTAL</b>						

	<b>Institución Educativa Técnica</b> <b>“Nuestra Señora de Fátima”</b> <small>Resolución de Integración No. 1211 del 3 de octubre de 2002 - Reconocimientos de estudios por la Secretaría de Educación y Cultura Del Departamento del Tolima según Resolución No.04206 del 03 de octubre de 2012. Inscripción Secretaría de Educación No.133001 / DANE No.173268000218 / Nit.890706300-5  Cra 7 Calle 21 Barrio Fátima - Celular 3212335080 - El Espinal, Tolima.</small>		<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>PROCESO OPERATIVO</b> <b>APOYO CONTRACTUAL</b>		<b>CÓDIGO:</b> <b>FOR-RC-04</b>	<b>VERSIÓN: 1</b> <b>Vigente desde:</b> <b>02/01/2025</b>	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>				

Solo se deberá diligenciar el valor del IVA por parte del proponente responsable de IVA, lo anterior conforme al concepto C-786 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente el 09 de diciembre 2024.

**Nombre y firma completo del proponente:**

NIT o No.CC.

Correo electrónico:

Dirección:

	<b>Institución Educativa Técnica</b> <b>“Nuestra Señora de Fátima”</b> <small>Resolución de Integración No. 1211 del 3 de octubre de 2002 - Reconocimientos de estudios por la Secretaría de Educación y Cultura Del Departamento del Tolima según Resolución No.04206 del 03 de octubre de 2012. Inscripción Secretaría de Educación No.133001 / DANE No.173268000218 / Nit.890706300-5  Cra 7 Calle 21 Barrio Fátima - Celular 3212335080 - El Espinal, Tolima.</small>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>PROCESO OPERATIVO</b> <b>APOYO CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>FOR-RC-04</b>	<b>VERSIÓN: 1</b> <b>Vigente desde:</b> <b>02/01/2025</b>	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			

**ANEXO 6**  
**COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA**

Refrendo los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Institución Educativa para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos de la Institución Educativa, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que atenten contra la administración pública.
5. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación me soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

**Nombre y firma completo del proponente:**

NIT o No.CC.

Correo electrónico:

Dirección:

	<b>Institución Educativa Técnica</b> <b>“Nuestra Señora de Fátima”</b> <small>Resolución de Integración No. 1211 del 3 de octubre de 2002 - Reconocimientos de estudios por la Secretaría de Educación y Cultura Del Departamento del Tolima según Resolución No.04206 del 03 de octubre de 2012. Inscripción Secretaría de Educación No.133001 / DANE No.173268000218 / Nit.890706300-5  Cra 7 Calle 21 Barrio Fátima - Celular 3212335080 - El Espinal, Tolima.</small>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>PROCESO OPERATIVO</b> <b>APOYO CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>FOR-RC-04</b>	<b>VERSIÓN: 1</b> <b>Vigente desde:</b> <b>02/01/2025</b>	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			

**ANEXO 7**  
**AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDAD DELITOS SEXUALES**

Autorizó la emisión del CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, conforme la Ley 1918 De 2018, de la plataforma virtual dispuesta por La Policía Nacional.

**Nombre y firma completo del proponente:**

NIT o No.CC.

Correo electrónico:

Dirección: